

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ

Calle Reyes Ortiz,
Edif. Torres Gundlach,
Torre Oeste - Zona Central

Calle Batallón Colorados
N° 40, Edif. 3 Cruces

EL ALTO

Av. Panorámica Estación
Jach'a Qhathu Línea
Azul de Mi Teleférico

COPACABANA

Av. 6 de Agosto s/n,
Esq. Bolívar

CARANAVI

Calle Calama s/n,
entre Av. Bolívar y
Av. Batallón de
Ingenieros

ORURO

Calle Presidente Montes
Esq. Sucre N° 1725

POTOSÍ

Calle Padilla N° 11,
entre Linares
y Chuquisaca

UYUNI

Av. Ferroviaria N° 82,
entre Bolívar y Avaroa

TUZIPIZA

Calle Santa Cruz,
Zona Central, a pocos
pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA

Av. 10 de Noviembre
N° 66, entre Oblitas
y 25 de Mayo

COCHABAMBA

Calle Max Paredes
y Héroes del Boquerón
N° 1581

AIQUILE

Calle Junín, entre
Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA

Av. Mortenzon s/n

SUCRE

Calle Ayacucho N° 699,
entre Loa y Junín

CAMARGO

Calle Ayacucho s/n
(frente a PRODEM)

MONTEAGUDO

Calle Sucre N° 823
entre Justo Terrazas
y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277,
entre Alejandro del Carpio y
Abaroa - Zona Central

BERMEJO

Calle Chuquisaca
N° 445, entre Germán
Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES

Calle Ismael Montes
Esq. Av. Méndez Arcos
(Zona Central)

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Av. Departamento Pando
Esq. Calle San Joaquín
Zona Este

SAN IGNACIO DE VELASCO

Calle La Paz s/n,
entre Libertad y Bolívar

CAMIRI

Av. Busch N° 281,
(A cuadra y media
de la plaza)

MONTERO

Calle 19 de Agosto
N° 154 entre Isaías
Parada y Rosendo Paz

TRINIDAD

Calle Felix Satorrri entre
Av. 18 de Noviembre y
Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE

Calle Vacadiez s/n,
entre Comercio y
Avaroa

RIBERALTA

Av. Medardo Chávez
entre Av. Dr. Martínez
y Av. Nicolás Suárez
Barrio Central
Zona "A"

MAGDALENA

Calle Nataniel García
Chávez s/n entre
Av. 6 de Agosto y
18 de Noviembre

COBIZA

Av. Coronel Emilio
Fernández a media
cuadra de la plaza
Germán Busch

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Cooperativas Mineras



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Cooperativas Mineras

¿QUIÉN ES EL SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO?

Es la persona que tiene la calidad de Socio y Trabajador al mismo tiempo, sin contar con una relación de dependencia laboral por el trabajo que realiza en este sector.

¿CÓMO SE REGISTRA UN SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES - SIP?

El nuevo Socio Trabajador se registrará al SIP a través de su Cooperativa Minera llenando el Formulario de Registro electrónico por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: www.gestora.bo
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas regionales distribuidas a nivel nacional.

La Cooperativa Minera debe hacer conocer a la Gestora las altas y bajas de los Socios Trabajadores.

Los derechos del Socio Trabajador en el SIP se generarán a partir del registro de su Cooperativa Minera.

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR EL SOCIO TRABAJADOR SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

A través de la Cooperativa Minera llenando el Formulario de Pago de Contribuciones al SIP para Cooperativistas Mineros, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web www.gestora.bo donde podrá realizar la Declaración y pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras dando a conocer el número de FPC para Cooperativistas Mineros.

Todo trámite
es gratuito

¿CUÁL ES EL MONTO Y PLAZO PARA QUE LAS COOPERATIVAS MINERAS REALICEN SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

1. El monto de contribución de la Cooperativa Minera será de al menos el dos por ciento (2%) del importe de venta en el mercado interno del mineral producido, dicho monto se distribuirá de forma solidaria a los Socios Trabajadores, a objeto de determinar el Total Ganado y efectuar el pago de las Contribuciones, el cual no podrá ser inferior a un (1) Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de pago.
2. Las Cooperativas Mineras deben pagar las Contribuciones de sus Socios Trabajadores hasta el último día hábil del mes posterior a la liquidación y venta del mineral.
3. Las Cooperativas Mineras deben efectuar el pago de Contribuciones de sus Socios Trabajadores de manera ininterrumpida, salvo en los siguientes casos:
 - ◆ El importe de venta de la producción sea nulo.
 - ◆ El Total Ganado resultante de la distribución que corresponda al Socio Trabajador del Sector Cooperativo Minero sea inferior a un Salario Mínimo Nacional vigente.

En este último caso las Contribuciones pueden ser cubiertas con fondos previstos por la Cooperativa Minera.

¿CUALES SON LAS CONTRIBUCIONES DEL SOCIO TRABAJADOR?

CONTRIBUCIONES	% Aporte del Total Ganado	
	Menor de 65 años	Mayor de 65 años
Cotización Mensual	10,00%	10,00%
Prima por Riesgo Común	1,71%	
Prima por Riesgo Profesional	1,71%	
Comisión por Administración	0,50%	0,50%
Aporte Solidario del Asegurado	0,50%	0,50%
Total Contribuciones al SIP	14,42%	11,00%
Aporte Nacional Solidario*	1% 5% 10%	1% 5% 10%

* El Aporte Nacional Solidario aplica cuando el ingreso del Asegurado es superior a Bs13.000.- (los rangos no son excluyentes), no tiene tope salarial y aplica sobre el total solidario.

Trabajamos para ti
y tu familia